

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

328 *Orden CUL/3460/2010, de 16 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 2008, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 14 de diciembre de 2010 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Que, habiéndose ejercitado el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 14 de diciembre de 2010, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 2008.—Antonio Palomino. (Córdoba, 1655-Madrid, 1726). «Alegoría de la Paz» y «Alegoría de la Bondad». Pareja de dibujos preparados a lápiz. Tinta parda sobre papel verjurado. Con filigrana de cruz inscrita en escudo. Al pie de las figuras inscrito: Pax // Bonytas. Sobre el segundo soporte sello gofrado e inscripción del S. XIX: Antonio A. Palomino. Medidas: 29,6 × 20,6 cm y 30,6 × 21 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dieciocho mil euros (18.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo de Bellas Artes de Valencia, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 16 de diciembre de 2010.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.